INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica del
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Arroyo Seco, Querétaro, siete de febrero de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio DEOEPyPP/111/2024 recibido en la cuenta de correo electrónico st.arroyoseco@ieeq.mx, en fecha cinco de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con el oficio de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMAS/AG/002/2024**.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Arroyo Seco, relacionadas con el Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica del
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.

Instituto Electoral del E[illegible]
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco